RESOLUCIÓN N°

MUNICIPIO DE BARBOSA
890980445-7
Radicado Nro.**3353**
Fecha. Rad: 12/10/2023 11:14:29

POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA CONCURSO DE MERITO N° SA-CMA-005-2023

LA ALCALDESA ENCARGADA DEL MUNICIPIO DE BARBOSA mediante acta de posesión 007 del 21 de septiembre de 2023 de la Notaria Única de Barbosa- Antioquia, igualmente, nombrada mediante Decreto 2023070004230 del 20 de septiembre de 2023 "por medio del cual se efectúa un encargo y en uso de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas por el Ley 80 de 1993, Ley 136 de 1994, Ley 1150 de 2.007 Ley 1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y el Acuerdo Municipal N° 001 del 23 de marzo de 2019 y

CONSIDERANDO:

1. Que mediante Resolución No.002950 del 05 de septiembre del 2023, el señor alcalde del Municipio de Barbosa, Antioquia, ordenó la apertura del concurso de mérito No. SA-CMA-005-2023, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE POZOS SÉPTICOS EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL (INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA".**

2. Que mediante el mismo acto administrativo se designó el Comité Asesor y Evaluador del presente proceso de contratación.

3. Que el proceso de contratación se desarrolló por la modalidad de concurso de mérito, prevista para la selección del contratista conforme a lo dispuesto en el artículo 2, numeral 1 de Ley 1150 de 2007, y en los artículos 2.2.1.2.1.1.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. Que de conformidad con lo ordenado por el artículo 66 de la Ley 80 de 1993, y por el numeral 5 del Artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, El Municipio de Barbosa, a través del Acto Administrativo de reapertura del proceso de contratación, convoco a las veedurías ciudadanas para realizar el control social al presente proceso de selección, cuyos documentos se han podido consultar en la página Web del portal único de contratación.

5. Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de **Cuarenta y ocho millones novecientos sesenta y cuatro mil trescientos veintisiete pesos M/L ($**

48.964.327). Los cuales están soportados en la Disponibilidad Presupuestal No. 1067 del 26 de junio de 2023.

6. Que el plazo de ejecución del contrato será **desde la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2023.**

7. Que el Municipio de Barbosa, Antioquia, a través de la oficina de contratación, dando cumplimiento a la normativa vigente, publico el proyecto de pliego de condiciones en la página web www.colombiacompra.gov.co , en la plataforma del SECOP II el día 05 de septiembre del 2023.

8. Que las observaciones realizadas al proceso fueron atendidas de conformidad con los términos establecidos en el cronograma del proceso, los documentos donde consta las observaciones presentadas durante el desarrollo del proceso, se encuentran publicadas en la página web del SECOP II www.colombiacompra.gov.co.

9. Que, de acuerdo con lo establecido en el cronograma del proceso, las propuestas fueron recibidas el 15 de septiembre del 2023 a través de la plataforma transaccional SECOP II, como se relaciona a continuación:

Concurso de méritos abierto | Presentación de oferta
SA-CMA-006-2023 (Presentación de oferta) (En evaluación) Pliegos
Valor estimado 48.964.327 COP | Clasificación de objetos Interventoría
Unidad de contratación CONTRATACION MERITOS
Ver Enlace

INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE POZOS SÉPTICOS EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL (INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)
Fecha de presentación de ofertas 15/09/2023 10:00 AM - **Fecha de publicación** 5/09/2023 3:51 PM
Apertura 15/09/2023 10:05 AM

LÍNEA DE TIEMPO

	✓Publicación proceso	✓Plazo para presentar observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones	✓Respuesta a las observaciones al Pliego de Condiciones	Presentación de ofertas	✓Fecha y hora de apertu manifestaciones de Int
	05/09/2023	12/09/2023	12/09/2023	15/09/2023	15/09/2023
Evaluación de ofertas (borrador)				Presentación de ofertas	

LISTA DE OFERTAS Abrir Panel Opciones

Referencia de oferta	Entidad	Evaluación	Presentada	Oferta
INTERVENTORIA POZOS BARBOSA 2023	Mario Gil Cardona	Oferta en evaluación	15/09/2023 7:56 AM	48.964.327 COP
OFERTA INTERVENTORIA SA-CMA-005-2023	INGEBETA	Oferta en evaluación	15/09/2023 3:24 AM	47.435.175 COP
pobaRAM	CONSTRURAM SAS	Oferta en evaluación	14/09/2023 10:16 PM	48.964.312 COP

10. Que las ofertas fueron aperturadas y Publicadas para que los oferentes pudieran acceder a ellas.

11. Que los miembros del Comité Asesor y Evaluador procedieron a la verificación de documentos y requisitos habilitantes de conformidad con lo establecido en el Pliego de Condiciones publicado en la plataforma transaccional SECOP II, publicando el informe de evaluación y corriendo traslado para las observaciones y subsanaciones se procede a publicar el informe de subsanación final.

12. Que una vez evaluados los requisitos habilitantes de los proponentes se encontraron los siguientes habilitados tal como se describe a continuación:

No.	PROPONENTE	JURÍDICA	EXPERIENCIA	FINANCIERA	RESUMEN (HABIL/ NO HÁBIL/ RECHAZADO)
1.	**CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS**	HÀBIL	HÀBIL	HÀBIL	HÀBILITADO
2.	**INGENIEROS CONSULTORES Y CONSTRUCTORES INGEBETA S.A.S**	NO HÀBIL	NO HÀBIL	HÀBIL	RECHAZADO
3.	**MARIO DE JESUS GIL CARDONA**	HÀBIL	HÀBIL	HÀBIL	HÀBILITADO

13. Que la puntuación final corresponde de cada oferente habilitado y que se da a conocer mediante el informe de subsanación de las propuestas.

14. Que luego de publicado el informe de subsanación, el 5 de octubre del 2023 por medio de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II, el oferente Mario de Jesús Gil Cardona presenta la siguiente observación:

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MAT. PROF. 2525 ANT

Medellín, octubre 5 de 2023

Señores
Municipio de Barbosa
Calle 15 No. 14 - 48 Barbosa - Antioquia - Colombia.
Antioquia

REFERENCIA: PROCESO DE CONTRATACIÓN NO.SA-CMA-005-2023, PARA LA INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE POZOS SÉPTICOS EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL (INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA."

Asunto: Observaciones al informe de evaluación.

Respetados Señores.

Al revisar el informe de evaluación se evidencia como el proponente CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS se le asigna el puntaje de 20 puntos por la acreditación del apoyo a la industria nacional. Al revisar la oferta se evidencia que el proponente no acreditó en debida forma según el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015 como lo indica el pliego de condiciones para la acreditación de dicho requisito en el numeral 4.4. APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL y en los documentos complementarios al presente proceso de contratación, ver imagen de la acreditación realizada por el proponente y presente en su oferta:

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

Medellín, 15 de septiembre de 2023

Señores
MUNICIPIO DE BARBOSA
ANTIOQUIA

Asunto: Proceso de Contratación No. SA-CMA-005-2023
INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE POZOS SÉPTICOS EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL (INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA
APOYO INDUSTRIA NACIONAL

Estimados señores:

RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA en mi calidad de representante legal de CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS en adelante el "proponente", presento ofrecimiento optando por el puntaje por apoyo a la industria nacional por la prestación de servicios nacionales o con trato nacional.

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que, en caso de resultar adjudicatario, para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el cuarenta por ciento (40%) del total del personal requerido para el cumplimiento del Contrato.

Atentamente,

RICARDO LEON AMAYA MOSQUERA
Representante Legal
CONSULTORIA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS
Teléfono Celular: 311 712 58 59
E-mail construramsas@gmail.com

Claramente se evidencia que el proponente CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS, no acreditó en debida forma el requisito que además asigna 20 puntos como lo indica el pliego de condiciones, así:

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MATR. PROF. 2525 ANT

FORMATO 7 – PUNTAJE DE INDUSTRIA NACIONAL

FORMATO 7A – PROMOCIÓN DE SERVICIOS NACIONALES O CON TRATO NACIONAL

[Este Formato UNICAMENTE debe ser diligenciado por los Proponentes nacionales o extranjeros con Trato Nacional o los Proponentes Plurales integrados por estos. En ningún caso el Formato debe completarse por los Proponentes extranjeros sin derecho a Trato Nacional que opten por el puntaje correspondiente a la incorporación de componente nacional en servicios extranjeros]

Señores
[NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[Dirección de la Entidad]
[Ciudad]

REFERENCIA: Proceso de Contratación [Incluir número del Proceso de Contratación]

Objeto:
[Incluir cuando el proceso es estructurado por lotes o por grupos] Lote: [Indicar el lote/grupo o lotes/grupos a los cuales se presenta oferta.]

Estimados señores:

"[Nombre del representante legal del Proponente]" en mi calidad de representante legal de [Nombre del Proponente - persona jurídica] o [Nombre del Proponente - persona natural] o [Nombre del representante del Proponente Plural] en adelante el Proponente, presento ofrecimiento optando por el puntaje de apoyo a la industria nacional por la prestación de Servicios Nacionales o con Trato Nacional.

[El Proponente escogerá una de las siguientes dos (2) opciones para acreditar el puntaje de Apoyo a la Industria Nacional, prevista en el numeral 4.4 del Documento Base]

[**Opción 1.** Incorporar para el caso de (i) los Proponentes nacionales, (ii) los extranjeros con derecho a Trato Nacional o (iii) los Proponentes Plurales integrados por nacionales o extranjeros con derecho a Trato Nacional que no manifiesten su voluntad de acogerse a la regla de origen de su país o decidió aplicar la noción de Servicios Nacionales del artículo 2.2.1.1.1.3.1 del Decreto 1082 de 2015]

Manifiesto bajo la gravedad del juramento que en caso de resultar adjudicatario para la ejecución del objeto contractual destinaré un porcentaje de empleados o Contratistas por prestación de servicios colombianos, de al menos el [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad Estatal en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior] del total del personal requerido para el cumplimiento del contrato, de conformidad con el tercer inciso del artículo 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015.

Para el cumplimiento de esta obligación tendrá que verificarse la nacionalidad del personal, para lo que deberá presentarse alguno de los documentos previstos en el numeral 4.4.1.1 del Documento Base de las personas con las cuales se cumple el porcentaje de personal no inferior al [el Proponente incluirá el porcentaje definido por la Entidad en el numeral 4.4.1 del Documento Base que sea por lo menos del cuarenta por ciento (40 %), sin perjuicio de incorporar un porcentaje superior]. Adicionalmente, el Contratista, a partir del inicio de la ejecución del contrato, deberá allegar mensualmente una declaración expedida por su representante legal o persona natural en la que conste que mantiene el porcentaje de personal nacional y adjuntar el soporte de la vinculación laboral o por prestación de servicios de ese personal.

El formato para la asignación de los 20 puntos para el puntaje de la industria nacional es claro al indicar que hay dos opciones para acreditar el puntaje, la opción 1 la que aplicaba para el caso del proponente y la que incorrectamente pretendió usar omitiendo la parte final del primer párrafo y omitiendo el segundo párrafo.

MARIO DE JESÚS GIL CARDONA
Ingeniero Civil
MAT. PROF. 2525 ANT

Siendo este un requisito que asigna puntaje, solicito a la entidad en aras de conservar los principios de transparencia e igualdad en la presente contratación, realizar la respectiva corrección al puntaje asignado a la propuesta presentada por el proponente CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS, toda vez que es claro que el requisito para la asignación de puntaje de industria nacional no lo acreditó de la forma establecida por la entidad en el pliego de condiciones y demás documentos del proceso.

Atentamente,

MARIO DE JESUS GIL CARDONA
Proponente

CL 53 45 112 Oficina 1801 Edificio Colseguros Teléfono: 604- 4734145– 311 390 09 73
E-mail: mariogilconsultorias@gmail.com
Medellín - Antioquia

15. Que se acepta la observación por ende se procede a retirarle los puntos otorgados por APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL al oferente CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM SAS

16. Que el comité Asesor y Evaluador del Proceso en su función evaluadora y siguiendo los lineamientos de los pliegos tipo recomienda la adjudicación del contrato derivado del concurso de mérito No. SA-CMA-005-2023, según asignación del puntaje así:

No.	PROPONENTE	Propuesta Economica	Experiencia del proponente		Equipo de trabajo (personal clave evaluable)	Factor de Sostenibilidad	Apoyo a la industria nacional	Vinculación de personas con discapacidad	Emprendimiento y empresas de mujeres	MIPYME	Quien aporta la planta del personal con discapacidad	Integrante plural aporta como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de exp.	TOTAL
			PROM SMMLV	PUNT.	PUNT.	PUNT.	PUNT.	PUNT.	PUNT.				PUNT.
1	CONSULTORÍA Y CONSTRUCCIONES RAM S.A.S.	$ 48.964.312,00	409,56	67,50	10	1	0	1	0,25	0,25			80,00
2	MARIO DE JESUS GIL CARDONA	$ 48.964.327,00	645,06	55,18	10	1	20	1	0	0,25			87,43

17. Que todos los documentos publicados en el SECOP II en desarrollo del proceso de Concurso de Merito No. SA-CMA-005-2023, hace parte integra de la presente resolución.

Por lo anteriormente expuesto, el alcalde Municipal

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar al proponente **MARIO DE JESUS GIL CARDONA** identificado con cedula de ciudadanía No. **8291216 de MEDELLIN**, el contrato derivado del proceso de selección abreviada por concurso de mérito No. **SA-CMA-005-2023**, cuyo objeto es **"INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, AMBIENTAL, FINANCIERA Y JURÍDICA AL CONTRATO INTERADMINISTRATIVO QUE TIENE POR OBJETO LA INSTALACIÓN, SUMINISTRO Y TRANSPORTE DE POZOS SÉPTICOS EN FIBRA DE VIDRIO (PRFV) PARA EL MEJORAMIENTO Y OPTIMIZACIÓN DEL SANEAMIENTO BÁSICO AMBIENTAL EN LA ZONA RURAL (INFLUENCIA DEL RELLENO SANITARIO) DEL MUNICIPIO DE BARBOSA, ANTIOQUIA"** por un valor de **CUARENTA Y OCHO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE PESOS M/L ($ 48.964.327)** y un plazo de ejecución **desde la firma del acta de inicio sin superar la vigencia 2023.**, el cual se ubicó en

el primer orden de elegibilidad de las propuestas, luego de efectuada la respectiva evaluación por parte del comité evaluador.

ARTÍCULO SEGUNDO: Notifíquese la presente Resolución al señor MARIO DE JESUS GIL CARDONA identificado con cedula de ciudadanía No. 8291216 de MEDELLIN, en todo caso la notificación de la presente Resolución de adjudicación se entiende efectuada de conformidad con lo establecido en el Artículo 9 de la Ley 1150 de 2007.

ARTICULO TERCERO: Ordene la publicación de la presente Resolución en la plataforma SECOP II, en los términos establecidos en el Decreto 1082 de 2015.

ARTICULO CUARTO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de expedición y contra ella no procede recurso alguno por la vía administrativa, por ser un Acto Administrativo de cierre.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Para constancia se firma en la Alcaldía Municipal de Barbosa Antioquia a los 12 OCT 2023

SANDRA CATALINA CARVAJAL CATAÑO
Alcaldesa Municipal (encargada)

Proyectó: Manuela Suárez Giraldo – Abogada externa	Revisó: Nai de Jesús Atehortua – Coordinador jurídico	Aprobó: Nai de Jesús Atehortua – Coordinador jurídico